



*Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca*

001/4168/2017

Montevideo, 11 JUL. 2017

**VISTO:** los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:** I) los mismos refieren a la solicitud del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (DACC), en relación a la modificación de los términos de referencia y en consecuencia de los honorarios que percibe el Consultor Sr. Cristian Marcelo Da Silva de los Santos, en virtud de las nuevas actividades y responsabilidades incorporadas a las que ya desempeña como Profesional de Desarrollo Informático de la UGP;

II) se cuenta con la no objeción al respecto del Banco Interamericano de Desarrollo (fs. 2);

III) consta incorporada la declaración jurada del Consultor (fs. 37);

VI) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestó objeciones a la mencionada enmienda del contrato de arrendamiento de servicios del Sr. Cristian Marcelo Da Silva de los Santos, en tanto las nuevas condiciones no constituyen cambios sustanciales;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte resolución definitiva en la forma proyectada, se tendrá por intervenido el gasto;

**CONSIDERANDO:** pertinente autorizar la modificación contractual promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

RD 73

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN,  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la modificación de los términos de referencia y honorarios previstos en la contratación del Consultor Sr. Cristian Marcelo Da Silva de los Santos, conforme los textos proyectados de fs. 38 a 39 vta.

2º) La remuneración nominal mensual del contratado será de \$100.948 (pesos uruguayos cien mil novecientos cuarenta y ocho) más IVA, reajutable a partir del 1º de enero de 2018, por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 205, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos).

4º) Facúltase al Director General de Secretaría, Dr. Alberto Castelar, a suscribir la modificación contractual autorizada en las condiciones indicadas.

5º) Por la División Administración General, dése cuenta a la Contaduría General de la Nación y, por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso a los efectos de su intervención definitiva.

7º) Por la División Administración General, remítase al Proyecto DACC a los efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

RE

Ing. Agr. Tabaré Aguerre  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca